

DERIVACIONES DEL CONSUMO SUSTENTABLE COMO CONSECUENCIA DEL DIÁLOGO ENTRE EL DERECHO DEL CONSUMIDOR Y EL DERECHO AMBIENTAL.

Autora: Julieta C. Tabares¹.

Miembro titular que avala la ponencia: María Paula Arias².

Conclusiones:

- 1) El Código unificado avanza en la línea de reconocer al *consumo sustentable* como principio autónomo del Derecho del Consumidor.
- 2) El *consumo sustentable* adquiere dos artistas diversas: la primera de ellas, enraizada en el Derecho del Consumidor, y vinculada fundamentalmente con sus derechos; la segunda, enmarcada en el Derecho Ambiental, y relacionada con los deberes que demanda el cuidado del ambiente como bien colectivo.
- 3) Resulta esencial reconsiderar y acentuar el derecho a la información del consumidor, dado que su intensificación contribuirá a la eficacia de otros derechos como la defensa de sus intereses económicos; la protección de su seguridad y salud con el objetivo de evitar daños tanto respecto de su persona como del ambiente; y la educación ambiental del consumidor, todos ellos con el propósito de fomentar y alcanzar, en la mayor medida posible, un *consumo sustentable*.
- 4) En relación a la evitación de perjuicios, las decisiones que involucren el principio de *consumo sustentable* exigen considerar no sólo al principio de prevención sino también al de precaución.
- 5) En tanto es parte del ambiente, el consumidor debe desempeñar un rol activo orientado a su propia protección y a la del medio que lo rodea. En relación a esta segunda derivación del *consumo sustentable* resulta esencial la educación ambiental del consumidor con el objetivo de alcanzar un consumo responsable, socialmente consciente y solidario.

¹Profesora Jefe de Trabajos Prácticos en Derecho Civil III de la Facultad de Derecho de la UNR; Profesora Jefe de Trabajos Prácticos en Derecho del Consumidor de la UCEL; Profesora Jefe de Trabajos Prácticos en Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la UNR.

²Profesora Adjunta en Derecho Civil III de la Facultad de Derecho de la UNR; Profesora Adjunta en Derecho del Consumidor de la UNR; Presidente del Instituto de Protección Jurídica del Consumidor del Colegio de Abogados de Rosario.